



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE AGOSTO DE 2022

No. 914

Í N D I C E

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Servicios de Salud Pública

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización del Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, número de registro MEO-108/COTECD-22-SSPDF-1189C67, mediante el enlace electrónico donde podrá consultarse 3

ALCALDÍAS

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Fortaleciendo tu Salud”, para el Ejercicio Fiscal 2022 4

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Evaluaciones Internas 2022 de los Programas Sociales 2021 5
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Suministro y Aplicación de Pintura”, para el Ejercicio Fiscal 2022 7
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Cambiemos Nuestro Tinaco”, para el Ejercicio Fiscal 2022 20

Continúa en Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Reconocimiento al Mérito a la Seguridad Ciudadana y la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en la Alcaldía Cuauhtémoc”, para el Ejercicio Fiscal 2022 32

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Entrega de Aparatos Ortopédicos: Sillas, Bastones de Cuatro Puntos de Apoyo y Andaderas para Adulto”, para el Ejercicio Fiscal 2022 45

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Capacitación y Adiestramiento para Impulsar la Competencia Laboral en Xochimilco”, para el Ejercicio 2022 56

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Tribunal de Justicia Administrativa.-** Licitación Pública Nacional número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/005/2022.- Adquisición de escáneres 64

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Cartom, S.A. de C.V. 66

EDICTOS

- ◆ Procedimiento de Extinción de diversas Instituciones 67

ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC

SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES. Titular de la Alcaldía en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 53, apartado A, numeral 12 Artículo , apartado A, Numeral 1, Fracción A, B, C, D, E, F y G, numeral 2, 3,4 y 5; Capítulo II, Artículo 26 Apartado A, Numeral 17 y Título Sexto, Artículo 60 Numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Capítulo VII, 30, 35, numeral IV de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 58 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y el Artículo 20 Título Segundo del Capítulo Único del Decreto de Egresos para la Ciudad de México de ejercicio Fiscal 2022, y

CONSIDERANDO

Que es de orden público e interés social, tal como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal cumplir en el marco de las atribuciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales.

Que promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes de la Ciudad de México particularmente en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, producida por la desigual, distribución de la riqueza, los bienes y los servicios entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales; integrar las políticas y programas contra la pobreza en el marco de desigualdad social.

Que impulsar la política de desarrollo social, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al deber y responsabilidad social que tiene el Estado, y a la ampliación del campo de lo público, así como, integrar o reintegrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.

Que uno de los objetivos básicos que promueve el Gobierno de la Alcaldía Cuauhtémoc, es el cumplimiento cabal de los principios de la política de desarrollo social, así como, ofrecer a las generaciones futuras y a los grupos vulnerables tales como: adultos mayores, mujeres, población indígena, infancia, personas con discapacidad y población en situación de calle, diversas opciones que incidan en los sectores de la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social, Acciones Institucionales que busquen mitigar efectos severos de marginación y pobreza, satisfaciendo las necesidades básicas de nuestra población.

Que en los beneficios de tipo material y económico que se otorgan y de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este Acción Institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Las Acciones Sociales son, acciones de gobierno coordinadas entre una o varias instituciones públicas de uno o diferentes niveles de gobierno, destinadas a atender y/o resolver demandas o problemáticas identificadas de cobertura geográfica focalizada y/o carácter especial, temporal o emergente. Actividades que están a cargo de Dependencias”.

“En suma lo que distingue a una acción de un programa social en su carácter contingente, casuístico y temporal específicos. No obstante, su operación y ejecución deben de realizarse con estricto apego a las normas institucionales de equidad, justicia, universalidad y rendición de cuentas que distingue a la política social general del gobierno de la Ciudad de México. Aun cuando las Acciones para el Desarrollo Social no se encuentran sujetas a Reglas de Operación, si requieren publicar Lineamientos Generales de Operación”.

Lo anterior con el objetivo de garantizar el acceso generalizado a los derechos sociales y humanos de toda la población de la Alcaldía en Cuauhtémoc, lo que es una prioridad de esta Administración, sustentado esto en un sólido marco jurídico normativo. Por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA, “CAMBIEMOS NUESTRO TINACO”, A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Nombre de la Acción.

“Cambiemos nuestro tinaco”

2. Tipo de Acción Social

Esta acción social consiste en la entrega e instalación de 50 tinacos de polietileno a las y los habitantes en viviendas plurifamiliares y Unidades Habitacionales de la Alcaldía Cuauhtémoc, que tengan tinaco de asbesto, fibra de vidrio, o en su caso, se encuentren en estado deplorable o no cuente con uno.

3. Entidad responsable

La Alcaldía Cuauhtémoc, teniendo como Unidad Administrativa responsable de la supervisión: Dirección de Desarrollo Social, y como Unidad Administrativa responsable de la implementación, seguimiento: Jefatura de Unidad Departamental de Vivienda y Áreas Comunes.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes

En la Alcaldía Cuauhtémoc, existen alrededor de 848 inmuebles ubicados en las 33 colonias de la Alcaldía, entre las que destacan: INVI, Renovación y Unidad Habitacional, en donde la gran mayoría, se encuentra con deterioros en sus instalaciones, debido a la antigüedad de la construcción de los inmuebles.

Asimismo, se pueden encontrar aún tinacos y cisternas con materiales dañinos para la salud, como el asbesto o fibra de vidrio, agudizándose la problemática ante la falta de mantenimiento, derivado por los pocos recursos económicos que disponen sus habitantes para poder sustituirlos por tinacos de polietileno.

En ese sentido, la Acción Social “Cambiemos nuestro tinaco” surge como una medida emergente, que busca atender la problemática hacia el cuidado de la salud, beneficiando a las y los habitantes de las viviendas plurifamiliares que se encuentren en zonas de atención prioritaria dentro de la demarcación en la Alcaldía Cuauhtémoc. Contribuyendo a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, para garantizar su derecho a una vivienda adecuada.

4.2. Problema social atendido

De acuerdo con la American Cancer Society, el asbesto se conforma por un grupo de minerales que se da en forma de fibras, mismas que se encuentran en el suelo y las rocas en muchas partes del mundo, hechas principalmente de silicio y oxígeno, además de contener otros elementos. Por su parte, el Instituto Nacional del Cáncer de España destaca que el asbesto ha sido clasificado como un cancerígeno humano, ya que la exposición al mismo puede incrementar el riesgo de cáncer de pulmón y de mesotelioma; cáncer colorectal, el cáncer gastrointestinal, así como un riesgo mayor de padecer cáncer de garganta, de riñón, esófago y de vesícula biliar.

En la resolución WHA60.26, la Asamblea de la Salud pidió a los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud, llevar a cabo campañas y acciones mundiales para eliminar las enfermedades relacionadas con el asbesto, de conformidad con los instrumentos jurídicos internacionales y los datos científicos más recientes.

Para el caso concreto en México, la Ley General de Salud reglamenta las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establece federativas en materia de salubridad general.

4.3. Justificación

La Acción Social “Cambiemos nuestro tinaco” busca garantizar el derecho universal a una vivienda adecuada, estipulado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25, apartado 1 y en el artículo 11 de Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), así como lo expuesto por la Asamblea de la Salud y la Ley General de Salud en México, para atender de manera puntual el tema de las enfermedades que puedan causar por el uso de tinacos de asbestos en las y los habitantes de la Alcaldía Cuauhtémoc, mediante una medida urgente que responda de manera concisa a la problemática.

4.4. Participación Social

Las personas beneficiarias de la Acción Social “Cambiemos nuestro tinaco”, podrán participar mediante las asambleas informativas, impartidas por la Unidad Administrativa de la implementación y seguimiento de la Acción Social.

La Dirección de Desarrollo Social identificará las peticiones ingresadas a la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, las cuales soliciten tinacos para su vivienda, considerando el alto índice de vulnerabilidad y en aquellas zonas de atención prioritaria en las que habiten, o en su caso, aquellas peticiones no atendidas de ingreso a alguno de los programas sociales del sistema de cuidados y derechos humanos de la propia alcaldía.

Una vez determinado el potencial universo de personas a atender, la Dirección de Desarrollo con el propósito de dictaminar la viabilidad para la entrega del apoyo, realizará visitas en los inmuebles de las peticiones ingresadas, para evaluar el estado actual de los tinacos y en su caso integrarlo al listado de personas beneficiarias de la acción social. Una vez concluidos los objetivos, metas y presupuesto, se realizarán las evaluaciones correspondientes

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

La Acción Social “Cambiemos nuestro tinaco” en la Alcaldía Cuauhtémoc, no se articula con ningún programa o acción social del Gobierno Central y/o Alcaldías.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

5.1. Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados

En la Alcaldía Cuauhtémoc, existen alrededor de 848 inmuebles ubicados en las 33 colonias de la Alcaldía, entre las que destacan: INVI, Renovación y Unidad Habitacional, en donde la gran mayoría, se encuentra con deterioros en sus instalaciones, debido a la antigüedad de la construcción de los inmuebles.

Asimismo, se pueden encontrar aún tinacos y cisternas con materiales dañinos para la salud, como el asbesto o fibra de vidrio, agudizándose la problemática ante la falta de mantenimiento, derivado por los pocos recursos económicos que disponen sus habitantes para poder sustituirlos por tinacos de polietileno.

En ese sentido, la Acción Social “Cambiemos nuestro tinaco” surge como una medida emergente, que busca atender la problemática hacia el cuidado de la salud, beneficiando a las y los habitantes de las viviendas plurifamiliares que se encuentren en zonas de atención prioritaria dentro de la demarcación en la Alcaldía Cuauhtémoc. Contribuyendo a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, para garantizar su derecho a una vivienda adecuada.

Serán personas beneficiarias, aquellas personas que habiten en viviendas plurifamiliares ubicadas en colonias de atención prioritaria de acuerdo con los criterios establecidos por el CONEVAL, mismas que se enlistan a continuación:

- Peralvillo
- Atlampa
- Santa María Insurgentes
- San Simón Tolnáhuac
- Ex Hipódromo de Peralvillo
- Valle Gómez
- Felipe Pescador
- Maza

- Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco
- Morelos
- Santa María la Ribera
- Buenavista
- Guerrero
- San Rafael
- Tabacalera
- Centro
- Cuauhtémoc
- Juárez
- Roma Norte
- Doctores
- Obrera
- Tránsito
- Esperanza
- Condesa
- Hipódromo
- Vista Alegre
- Paulino Navarro
- Roma Sur
- Hipódromo Condesa
- Buenos Aires
- Algarín
- Ampliación Asturias
- Ampliación.

El número de viviendas plurifamiliares que se beneficiarán, estarán sujetas a la condición, hasta donde el presupuesto alcance. Se pretende beneficiar con aproximadamente 50 tinacos de polietileno a las y los habitantes de la Alcaldía Cuauhtémoc.

6. Objetivos generales y específicos

A) Objetivo General

Contribuir al mantenimiento y cuidado de las Viviendas Plurifamiliares y Unidades Habitacionales, en la demarcación de la Alcaldía Cuauhtémoc, a través del otorgamiento de 50 tinacos de polietileno, como una medida emergente que responda al derecho a una vivienda adecuada y al cuidado de la salud, para contribuir al desarrollo integral de sus habitantes en situación de vulnerabilidad.

B) Objetivos Específicos

- Mejorar la calidad de vida de las personas residentes de la Alcaldía Cuauhtémoc.
- Brindar apoyo a las Viviendas Plurifamiliares y Unidades Habitacionales en zonas de atención prioritaria, las cuales, se vean imposibilitadas a darle mantenimiento a sus instalaciones.
- Contrarrestar las enfermedades causadas por el uso de tinacos de asbesto, fibra de vidrio en las y los habitantes de la Alcaldía Cuauhtémoc.

7. Metas físicas

7.1. Se otorgará un beneficio por solicitud, otorgando hasta un total de 50 tinacos, para aquellas personas que habiten en viviendas plurifamiliares y/o Unidades Habitacionales de la Alcaldía Cuauhtémoc; que tengan tinaco de asbesto, fibra de vidrio, o en su caso, se encuentren en estado deplorable o no cuente con uno. Cada beneficio incluye el servicio integral del suministro e instalación del tinaco, así como todos los materiales para su correcto funcionamiento

Esta acción no cuenta con condiciones de alcanzar la cobertura universal, por lo que se aplicará el criterio establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual dice “Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todas las y los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”; y el artículo 47 de su Reglamento, que señala que “Cuando por razones presupuestales no sea posible el logro de la universalización de los derechos sociales, se aplicará en sus primeras fases el método de focalización territorial consistente en el otorgamiento de los bienes y servicios del programa a todas las y los habitantes que reúnan los requisitos en los ámbitos socio espacial seleccionados...”.

8. Presupuesto

8.1. Para la ejecución de esta Acción Social, durante el ejercicio 2022 el monto autorizado es de hasta: \$ 335,500.00 (Trescientos, cincuenta y cinco mil, quinientos pesos)

8.2.

Monto total de la Acción Social	Cantidad de apoyos	Monto unitario por tinaco (IVA incluido)	Tipo de apoyo
\$ 335,500.00	Se tiene una meta de 50 tinacos (hasta donde el presupuesto alcance)	\$ 6,670.00 (Seis mil seiscientos setenta pesos) Servicio integral (incluye): Suministro y colocación de tinaco de 1100 lts incluye construcción de base de concreto prefabricada apoyada sobre muros de tabique rojo recocido juntados con mortero cemento arena 1:3, tubería para conectar con salida de baños o fregaderos, y todo lo necesario para su correcta ejecución	Servicio integral de suministro e instalación de tinacos en viviendas plurifamiliares y Unidades Habitacionales

9. Temporalidad

9.1. De la publicación de los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México al 30 de noviembre del 2022.

10. Requisitos de acceso

10.1. Serán beneficiarias aquellas Viviendas Plurifamiliares de la Acción Social “Cambiemos nuestro tinaco” de la Alcaldía Cuauhtémoc, las que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad
- Ser habitante en alguna de las Viviendas Plurifamiliares o Unidades Habitacionales de la Alcaldía Cuauhtémoc
- Tener tinaco de asbesto, fibra de vidrio, o en su caso, que se encuentre en estado deplorable o no cuente con tinaco.

Las personas que soliciten el apoyo será mediante oficio, dirigido a la Dirección de Desarrollo Social, de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, ingresándola a Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar en la Alcaldía Cuauhtémoc, ubicada en Aldama y Mina s/n, Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX C.P. 06350, en horario de Lunes a Viernes de 9:00 - 15:00 horas, las cuales se atenderán por orden de ingreso.

10.2. La presente documentación será entregada por cada una de las personas que sean beneficiarias del tinaco, que habiten en la torre y/o edificio:

1. Copia de Identificación Oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte, Cartilla Militar o Cédula Profesional) la dirección deberá coincidir con el comprobante de domicilio.
2. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
3. Copia de Comprobante de Domicilio que refiera ubicación en la Alcaldía Cuauhtémoc, con una fecha de facturación no mayor a tres meses (Luz, Agua, Teléfono, Predial o Estado de Cuenta) Deberá coincidir con el domicilio señalado en la identificación oficial.

**La entrega de la documentación deberá estar anexada junto con la petición, el personal de campo adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Vivienda y Áreas Comunes, realizará una evaluación al predio, acudiendo directamente al domicilio del inmueble, se evaluará la condición del inmueble y así como del tinaco, y de ser candidato, se integrará al padrón de personas beneficiarias de la acción social.

Al momento de la solicitud se presentarán los documentos también en original para su cotejo. Las copias deberán ser legibles y presentarse en buenas condiciones para integrar el expediente, de otra forma no se recibirá la solicitud.

En ningún caso las y los servidores públicos de la alcaldía podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes lineamientos de operación.

Procedimiento de Acceso

- Solo podrán participar en la presente acción social, aquellas Viviendas Plurifamiliares o Unidades Habitacionales que cumplan con los requisitos, así como la documentación debidamente solicitada, en una sola exhibición, así como lo señala el rubro de Requisitos de Acceso, y en ningún caso, se podrá realizar trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta.
- Los requisitos, documentos, formas de acceso y criterios de selección de las Viviendas Plurifamiliares o Unidades Habitacionales beneficiarias de la presente acción social serán públicos.
- Posterior a la publicación de los presentes Lineamientos Generales de Operación y a la difusión de los mismos mediante la Convocatoria, las personas interesadas podrán meter su petición en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, ubicada en Aldama y Mina s/n, Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06350, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, la cual deberá estar dirigida al titular de la Dirección de Desarrollo Social.
- El registro se realizará mediante la entrega de la petición por oficio a la Dirección de Desarrollo Social, la cual, será capturada en una base de datos por el área administrativa, una vez capturada, se valorará la condición del inmueble haciendo una visita por parte del personal de campo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vivienda y Áreas Comunes, las visitas serán programadas conforme al orden de ingreso de las peticiones.
- La operación, control, supervisión y verificación de la acción social corresponde a la Dirección de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Vivienda y Áreas Comunes.
- El suministro e instalación de los tinacos de polietileno de la acción social corresponderá a la Dirección de Desarrollo Social, a través de la contratación de un proveedor de servicios.
- La recepción de la petición con la documentación anexada, así como el proceso de registro, no garantiza ser beneficiario de esta acción social, sin embargo, permite a la o al solicitante participar en dicho beneficio. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación, así como de la visita domiciliaria para su valoración del tinaco, por parte de la Dirección de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Vivienda y Áreas Comunes

11. Criterios de elección de la población

11.1. Serán criterios de priorización para definir a la población los siguientes:

Podrán ser beneficiarias de la presente acción social aquellas Viviendas Plurifamiliares o Unidades Habitacionales, que no hayan sido beneficiarias de ninguna acción social dentro de la Alcaldía Cuauhtémoc durante el ejercicio fiscal 2022.

Cumplir con los requisitos y la entrega de la documentación solicitada, así como acreditar ser residente de la Alcaldía Cuauhtémoc.

Los criterios a tomarse en cuenta para otorgar el beneficio del tinaco en las viviendas plurifamiliares y/o Unidades Habitacionales serán las siguientes:

- Tener un tinaco de asbesto, fibra de vidrio, o en su caso, se encuentren en estado deplorable o no cuente con uno.
- Se tomará en cuenta la condición física de las instalaciones del inmueble, así como, se priorizará sobre el índice de desarrollo social de vulnerabilidad de la colonia en la que habita, a través de un estudio socioeconómico.
- El lugar donde se determine la instalación del tinaco, deberá estar libre o despejada, con un área aproximada de 1.10 m² de diámetro.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

La persona que se considere indebidamente excluida de esta acción social, podrá acudir a la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, ubicada en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350; en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas, Teléfonos: 24523137 y 2452 3138 respectivamente, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

Esta acción no cuenta con condiciones de alcanzar la cobertura universal, por lo que se aplicará el criterio establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual dice “Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todas las y los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”; y el artículo 47 de su Reglamento, que señala que “Cuando por razones presupuestales no sea posible el logro de la universalización de los derechos sociales, se aplicará en sus primeras fases el método de focalización territorial consistente en el otorgamiento de los bienes y servicios del programa a todas las y los habitantes que reúnan los requisitos en los ámbitos socio espacial seleccionados”.

12. Operación de la acción

12.1.

La Dirección de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Vivienda y Áreas Comunes serán las instancias responsables de la operación, supervisión, control y seguimiento de la acción social.

El acceso a la Acción Social queda supeditado a los Requisitos de Acceso de los presentes Lineamientos.

La Dirección de Desarrollo Social realizará las gestiones necesarias para que sea publicada la Convocatoria de la presente acción social en la página oficial de la Alcaldía Cuauhtémoc.

Las personas interesadas podrán acudir de forma presencial a entregar su petición y la documentación correspondiente de acuerdo a las fechas y horarios establecidos en dicha convocatoria. Cabe señalar que no podrán ser beneficiarias de esta acción social, aquellas personas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

Se tomará en cuenta el estado de vulnerabilidad del inmueble, a partir de la visita domiciliaria por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Vivienda y Áreas Comunes.

La Jefatura de Unidad Departamental de Vivienda y Áreas Comunes, integrará el Padrón de las Viviendas Plurifamiliares beneficiarias de la acción social, de conformidad con los requisitos definidos en el apartado Requisitos de Acceso de los presentes Lineamientos.

Una vez generado el Padrón de las Viviendas Plurifamiliares beneficiarias, de acuerdo al procedimiento de selección, será publicado en la página de la Alcaldía Cuauhtémoc.

La Dirección de Desarrollo Social en conjunto con el proveedor de servicios, coordinarán las fechas y horarios para suministrar e instalar los tinacos de polietileno en las viviendas plurifamiliares, una vez conformado el Padrón de beneficiarios. En caso de ser beneficiado, se otorgará un tinaco de polietileno con capacidad de 1,100 litros, incluyendo la instalación y todos los materiales para su correcto funcionamiento, la empresa determinará si requerirá de una base de concreto, de ser el caso se incluirá dentro del servicio.

Los datos personales de quienes soliciten la incorporación a la acción social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados de la CDMX.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Esta acción es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de la presente Acción Social son personales, intransferibles y gratuitos.

Causales de baja.

En caso de que la persona beneficiaria se encuentre en alguno de los siguientes supuestos, se procederá su baja de la acción social:

- Se compruebe que recibe algún otro beneficio similar, sea local o federal.
- Se compruebe que proporcionó información o documentación falsa o alterada.
- Interrumpa el trámite para la entrega del apoyo.
- Se verifique que no cumple con los requisitos señalados en los presentes Lineamientos.
- Cuando la persona solicitante pretenda duplicar el trámite de solicitud.

Suspensión de la acción social

Se podrá suspender a las personas beneficiarias, sin responsabilidad para la Alcaldía Cuauhtémoc cuando:

- Incurran en actos de violencia, acoso, discriminación o cualquier otro que atente contra los derechos fundamentales de otros beneficiarios o servidores públicos de la Alcaldía.
- Pongan en riesgo la integridad física de beneficiarios o servidores públicos.
- Cualquier otra que contravenga el objetivo general de la acción social.
- Que en su mayoría de las personas beneficiarias que habitan dentro de la vivienda plurifamiliar, no estén totalmente de acuerdo con los requisitos o la ejecución de la Acción Social.

Asimismo, la acción social puede ser suspendida por la Alcaldía Cuauhtémoc sin incurrir en responsabilidad alguna, por caso fortuito, fuerza mayor o siniestro. Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuesto lo permitan, se dará continuidad a la acción social, en caso contrario se procederá a su cancelación. En cualquier caso, la Alcaldía dará a conocer por los medios de difusión disponibles, las acciones a seguir.

12.2. Enunciar las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la entrega de los bienes y/o servicios que proveerá la acción, indicando los instrumentos a utilizar: indicadores, sistemas de información e informes.

La Jefatura de Unidad Departamental se encargará de emitir informes sobre el proceso de desarrollo de la acción social, desde la emisión de la convocatoria, la recepción de documentos y la conformación de expedientes, la selección de la población beneficiaria y la entrega de los apoyos objeto de esta Acción Social. Asimismo, la entrega de los beneficios se realizará al momento mediante la firma de un contra-recibo cuyo formato establecerá la Dirección de Desarrollo Social reflejando un indicador de apoyos entregados.

13. Difusión

Los presentes Lineamientos de Operación se darán a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en dos periódicos de circulación local, y fungen como convocatoria a la población en general.

La Acción Social “Cambiemos nuestro tinaco” en la Alcaldía Cuauhtémoc se dará a conocer a través de la página web de la Alcaldía Cuauhtémoc, <https://alcaldiacuauhtemoc.mx/>, sus redes sociales oficiales como lo son Facebook: <https://www.facebook.com/AlcCuauhtemocMx>, Twitter: <https://twitter.com/AlcCuauhtemocMx> y sus distintas oficinas. Cualquier duda sobre el programa podrá ser consultada de manera directa en la Dirección de Desarrollo Social de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar de la Alcaldía Cuauhtémoc al teléfono 24523377.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

El padrón de beneficiarios se integrará conforme a los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2022, con los campos acordes a la Acción Social “Cambiemos nuestro tinaco” en la Alcaldía Cuauhtémoc.

Se realizará en este caso en listado de identificación de las personas beneficiarias de esta acción social, idéntico al mandatado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. en el que detallaremos datos de las personas beneficiarias del tinaco, que habiten en las Viviendas Plurifamiliares o Unidades Habitacionales de la Alcaldía Cuauhtémoc, con los siguientes campos:

- Nombre completo
- Sexo
- Edad
- Pertenencia étnica
- Domicilio
- Ocupación
- Clave Única de Registro de Población

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

Criterios de Exigibilidad

Las personas residentes de la demarcación tienen el derecho de presentar sus comentarios y observaciones con respecto a la Acción Social, directamente en la Jefatura de la Alcaldía; en audiencia en la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, en la Dirección de Desarrollo Social o en la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

La Alcaldía Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, atenderá al número de personas beneficiarias para el año 2022 en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomando como indicador la meta programada que cumplan con los requisitos formulados en los presentes Lineamientos Operativos.

La persona que cumpla con los requisitos de ingreso a la acción social que se considere indebidamente excluida de la acción podrá acudir a la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, ubicada en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350; en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

De acuerdo con el Artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- * Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de este.
- * Cuando la persona derechohabiente de una acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- * A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- * En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.
- * Acceder a la información de las acciones sociales, lineamientos de operación, vigencia de la acción social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
- * A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- * En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier acción social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a las acciones sociales.
- * A solicitar de manera directa, el acceso a la acción social.
- * Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- * Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada acción social. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

La Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Procedimiento de Queja e Inconformidad

Cualquier persona puede expresar sus quejas e inconformidades ante la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, la Dirección de Desarrollo Social o cualquiera de sus Unidades Administrativas mediante un escrito en el cual señale las causas de estas, así como sus datos de contacto.

Para lo anterior, podrán interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, cumpliendo con lo que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. La persona titular de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o ante el órgano Interno de Control en la Alcaldía Cuauhtémoc.

En caso de que la Dirección de Desarrollo Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de las acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a las acciones ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, pueden acudir a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL: 800 433 2000.

Rendición de Cuentas

La Dirección General de Desarrollo y Bienestar a través de la Dirección de Desarrollo Social y las unidades administrativas que de ella dependen publicarán cada año el padrón de personas beneficiarias.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Alcaldía Cuauhtémoc.

El área encargada de la operación de la Acción Social “Cambiemos nuestro tinaco” en la Alcaldía Cuauhtémoc proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de los presentes lineamientos de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la acción social y el ejercicio de los recursos públicos.

16. Evaluación y monitoreo

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de calculo	Unidad de Medida	Frecuencia/ Periodo de calculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Suministrar e instalar tinacos de polietileno a Viviendas plurifamiliares en la Alcaldía Cuauhtémoc, para contribuir a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.	Porcentaje de Viviendas plurifamiliares que se encuentren en zonas de atención prioritaria	(Número de viviendas plurifamiliares a beneficiar/Número de viviendas plurifamiliares con apoyos otorgados) *100	Viviendas plurifamiliares	Cuatrimstral	80%	Cuestionario de Satisfacción del Programa
Componente	Otorgar a las y los habitantes de Viviendas plurifamiliares, tinacos de polietileno en zonas de atención prioritaria	Porcentaje de apoyos a Viviendas plurifamiliares que se encuentren en condiciones deplorables. respecto a la meta física programada en el periodo	(Número de apoyos otorgados/Número de viviendas plurifamiliares con apoyo otorgado) *100	Viviendas plurifamiliares	Cuatrimstral	100%	Padrón de beneficiarios

Se realizará una encuesta de satisfacción del 15% del padrón de las viviendas plurifamiliares beneficiadas de la presente acción social, cuyo criterio de selección será aleatorio.

La Dirección de Desarrollo Social será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la acción social, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de los presentes Lineamientos, así como la recepción de las peticiones de las personas interesadas en ser beneficiarias de la acción social,

Asimismo, la Jefatura de Unidad Departamental de Vivienda y Áreas Comunes será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión, control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en los presentes Lineamientos, así como la integración y resguardo de la documentación.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de julio de 2022.

(Firma)

SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES
ALCALDESA EN CUAUHTÉMOC
